



Andacollo, 26 noviembre de 2009

- ORDENANZA N° 1455/09 -

VISTO:

El Plan Federal de Viviendas
La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), para acceder a dicho plan
El Expediente N° 248/99, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Raquel Emilse Carrasco
La ordenanza 571/00
Las Actas con fecha 27 de julio de 2009,
La nota presentada por la señora Raquel Emilse Carrasco.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la reubicación de la adjudicataria del lote otorgado en venta mediante ordenanza N° 571/00

Que además la señora de Raquel Emilse Carrasco renuncia al lote adjudicado, mediante nota de fecha 18 de noviembre de 2009; a los fines de ser incluidos en el plan Federal 40 viviendas

Que motiva tal requerimiento la preadjudicación de la mencionada en el mentado plan para esta localidad;

Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso mediante el cual el IPVU otorga a los beneficiarios un crédito individual

Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un lote donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan,

Que por tal motivo es necesario dejar sin efecto los derechos otorgados sobre la tierra mediante ordenanza 571/00, con carácter excepcional, a los fines de preceder a la reubicación de la mencionada persona en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°,101°,129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DEROGUESE la ordenanza N° 571/00 que adjudicaba el lote 13 de la manzana J, sujeto a mensura Matricula catastral, ubicada en la zona II a la señora **RAQUEL EMILSE CARRASCO DNI N° 25.776.754**, en virtud de las fundamentaciones expresadas

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, adjudicar en venta a la señora **RAQUEL EMILSE CARRASCO DNI N° 25.776.754**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08

ARTÍCULO 3°: El inmueble mencionado en el artículo 2° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 07 de la manzana 105, Matricula catastral 01-20-051-7425, con una superficie de 300 metros cuadrados, según consta plano de mensura expte N° 3796-5582/07, el que como anexo forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.

ARTÍCULO 4°: RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago total del lote que se otorga por la presente.

ARTÍCULO 5°: La beneficiaria deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 6° remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese. Cumplido, ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VIENTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 645


MARÍA ALEJANDRINA SANDOVAL
CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

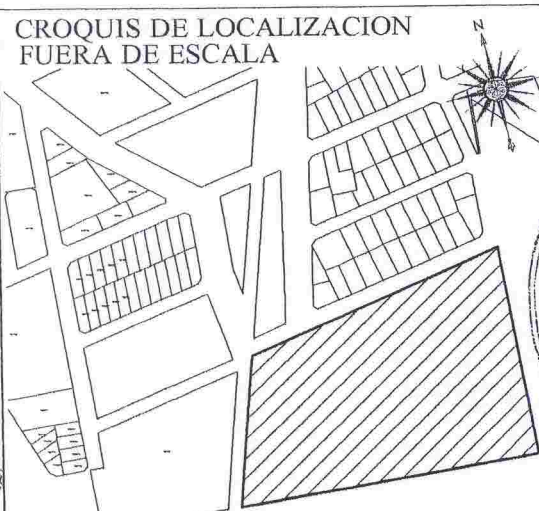

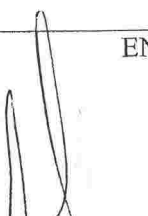
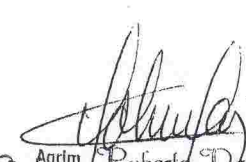



JUANA MARINA ALBORNOS
CONCEJAL M.P.N.
HON. CONC. DELIB. ANDACOLLO



Andacollo, 26 de noviembre de 2009

- ORDENANZA N° 1455 /09 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO "PROTOCOLIZADO" EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD 7°
DEPARTAMENTO: MINAS		DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL FOLIO 187
PUEBLO DE: ANDACOLLO		
OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216 /07.		PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCION Pcial. de Catastro e Inf. Territorial 13 SEP 2007 DPTO. MESA GRAL. DE ENT. Y SALIDAS
PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-0024	VALUACION FISCAL NOTA:	
ANTECEDENTES Tecnicos: Expte. E 2756-5568/01 Legales:	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD No consta inscripto	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO  SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve	
OBSERVACIONES	PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 14 SEP 2007	
NEUQUEN	ENERO 2007	Agrim. Roberto Dativa Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (709) DIRECTOR REGISTRACIONES MINISTERIO PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
 JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.		
		 EXPTE.3796-5582/07

